

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00542-00

En atención al informe secretarial precedente, y a fin de continuar con el curso del proceso, se dispone:

PRIMERO. Agréguese al plenario el despacho comisorio evacuado y diligenciado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Candelaria -Valle del Cauca-, para los fines de que trata el artículo 40 del C.G. del P.

SEGUNDO. Una vez vencido el término contenido en la norma en mención, ingrese nuevamente al despacho para proseguir con el curso del trámite, a propósito de dictar la sentencia que dirima la instancia.

TERCERO. No se tiene en cuenta la solicitud elevada por la parte demandada que glosa en PDF53, teniendo en cuenta que ya se encuentra precluida la oportunidad para el efecto.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.